



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

La Licenciada Iraida Graell Checa, actuando en nombre y representación de FEDERICO MOSQUERA ISARAMA, ha presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, una demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal No. 2641-2020 de 16 de octubre de 2020, el cual fue emitido por el MUNICIPIO DE PANAMÁ, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones (Cfr. fs. 3 - 21 del expediente judicial).

Una vez repartida la acción arriba mencionada, el Magistrado Sustanciador procedió a hacer el escrutinio de admisibilidad, para lo cual dictó la Providencia de 23 de marzo de 2021, mediante la cual se admitió la misma; envió copia al ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ, para que rindiese un informe explicativo de conducta; le corrió traslado al Procurador de la Administración, para que contestara la demanda; y abrió a pruebas la causa; decisión que fue confirmada por el resto de los Magistrados que conforman la Sala Tercera a través del Auto de 12 de agosto de 2021 (Cfr. fs. 42 y 65 - 72 del expediente judicial).

Luego de ello, se continuaron los trámites procesales correspondientes, encontrándose el presente proceso en estado de resolver el fondo; labor a la cual se aboca este Tribunal, no sin antes hacer una síntesis de los hechos y el derecho que fundamentan las pretensiones del actor, así como la posición que al respecto

tiene el funcionario acusado, y quien representa sus intereses, el Procurador de la Administración.

I. Pretensiones formuladas; hechos que fundamentan la demanda; normas que se estiman violadas y cómo lo han sido.

La Licenciada Iraida Graell Checa, actuando en nombre y representación de FEDERICO MOSQUERA ISARAMA, solicita a este Tribunal que declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal No. 2641-2020 de 16 de octubre de 2020, mediante la cual, el MUNICIPIO DE PANAMÁ, dejó sin efecto el nombramiento de su representado del cargo de Supervisor de Campo, en la Dirección de Gestión Ambiental, posición No.1201 y salario mensual de B/.850.00. Igualmente, solicita la declaratoria de nulidad, por ilegal, del acto confirmatorio, a saber, la Resolución No. 0644 de 20 de noviembre de 2020, dictada por la misma entidad (Cfr. f. 35 del expediente judicial).

Como consecuencia de lo anterior, y en restablecimiento del derecho subjetivo lesionado, el demandante solicita su reintegro al cargo del cual fue desvinculado, con el mismo salario, así como el pago de los salarios dejados de percibir desde su desvinculación hasta el momento de su reintegro (Cfr. f. 4 del expediente judicial).

Entre los hechos en los que fundamenta tales pretensiones, el apoderado especial de la actora señala lo siguiente:

“SEGUNDO: Que a pesar de tener conocimiento de la situación médica del señor FEDERICO MOSQUERA ISAREMA, toda vez que desde el 19 de diciembre de 2013 ya había notificado de su condición médica (hipertensión arterial crónica y diabetes mellitus tipo 2) se le notificó el 9 de noviembre de 2020, del RESUELTO DE PERSONAL No. 2641 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 mediante la cual se deja sin efecto su nombramiento.” (Cfr. f. 4 del expediente judicial).

En virtud de lo anterior, la representante legal de la demandante estima que con la emisión del acto objeto de reparo, se han vulnerado las siguientes normas legales: